



REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL.

1. PARTIDA DE NACIMIENTO DE AMBOS CONTRAYENTES ORIGINALES Y RECIENTES
2. CONSTANCIA DE SOLTERIA SI LOS CONTRAYENTES NO SON DEL MUNICIPIO ORIGINALES Y RECIENTES
3. DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD AMPLIADOS A 150% DE AMBOS CONTRAYENTES VIGENTES Y CON ESTADO FAMILIAR SOLTERO.
4. DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD DE 2 TESTIGOS AMPLIADOS A 150% QUE NO SEAN FAMILIARES DE LOS CONYUGUES Y QUE SEPAN FIRMAR.

